



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

RESOLUCIÓN No. DESAJPOR21-859
Del 26 de enero de 2022

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía definitiva

El DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME, con cédula de ciudadanía número 1061792446, quien a 24/10/2021 desempeñaba el cargo de OFICIAL MAYOR CIRCUITO en JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO POPAYAN tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre el 07/07/2021 y el 24/10/2021, de conformidad con lo previsto en la Ley 344 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

Que atendiendo los lineamientos dados por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Circular DEAJC20-54 del 10 de Agosto de 2020, se procede a realizar la siguiente liquidación:

Tiempo de Servicio: 07/07/2021 al 24/10/2021
Días liquidados : 108
Coeficiente : 0,2999999999999999

Básico	3138974
Subsidio de Alimentación	
Auxilio de Transporte	
1/12 Prima de Productividad	78474
1/12 Bonificación por Servicios Prestados	27466
1/12 Prima de Servicios	39581
1/12 Prima de Vacaciones	41056
1/12 Prima de Navidad	83139
Total Salario Base de Liquidación	3408690
Total Cesantía Liquidada	1022607
Interés de Ley	25565

En mérito a lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061792446, la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 1022607), por concepto de cesantía definitiva de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que será consignada a la cuenta individual del Fondo de Cesantías PORVENIR.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar que a favor de CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1061792446, se liquidó la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 25565), por concepto de intereses de ley sobre el valor de cesantía definitiva del periodo liquidado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y la cual se consigna, en la cuenta bancaria que el servidor reportó para el pago de sus salarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 26 días de enero de 2022

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Director ejecutivo Seccional Popayán

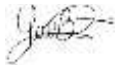
NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____
NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A CAMILO ANDRES VELASCO CUCUÑAME quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1061792446

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TÉRMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR/ María Elcira Viveros Minda 
Coordinadora (e) Talento Humano – DESAJ Popayán